

COMERCIAL SUPER LIMITADA

RUT. N° 77.336.350-1

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,

RESOL. DPAA.08 N° Ex _____ / VISTOS:

La solicitud de fecha 07-01-2011, presentada(s) por don (ña) Arturo Conrado Millán Meyer Rut N° 8.355.083-K en representación de **COMERCIAL SUPER LIMITADA**, Rut. N° 77.336.350-1, con domicilio en calle **ANIBAL PINTO N° 164 D**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial **ROTISERIA - CARNICERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 5381 de 01-06-2007 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **ESMERALDA N° 363 DEPTO. 3-4-6 de la comuna de ARAUCO**, por falla de Máquina.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	NX-5400	61239746	132502	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL SUPER LIMITADA**, Rut. N° 77.336.350-1, por Resolución(es) N° Ex. 5381 de 01-06-2007 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Resolución Ex. N° 5381 de 01-06-2007 y la Etiqueta Fiscal N° 132502.

La presente Resolución deja sin efecto la Resolución Ex. N° 810 de 20-01-2011 de esta Dirección Regional, debiendo en consecuencia la Sociedad recurrente, proceder a devolver la copia de la Resolución antes mencionada, en la Secretaría de Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

SFG/RCV/RMV/dha

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- UNIDAD CONCEPCION
- COMERCIAL SUPER LIMITADA
- ANIBAL PINTO N° 164 D

LOTA